

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-03-2024. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presentó devolución de diligencias de notificación enviadas a la demandada LUCERO CASTAÑO ARIAS, con la causal: ERROR Y NO ES POSIBLE LA ENTREGA DE LA NOTIFICACION PERSONAL y la señora NATALIA CEBALLOS CASTAÑO, se notificó en el correo electrónico recibido el 20-02-2024.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 596

Radicado: 17-001-40-03-002-2024-00008-00

Proceso: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MAFRIA AURA HENAO VALENCIA

DEMANDADAS: NATALIA CEBALLOS CASTAÑO
LUCERO CASTAÑO ARIAS

Vista la constancia secretarial se dispone:

Como no tuvo efecto el envío de la notificación a la demandada LUCERO CASTAÑO ARIAS, se requiere a la parte interesada a fin de que aporte nueva dirección.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-03-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario